



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 22/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de diciembre del año 2024, dentro del punto número veintiuno del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la Arquitecta Patricia Ivonne Sandoval Torres, en su carácter de representante legal de VGC Arquitectura Inmobiliaria, S.A. de C.V., donde solicita permutar los inmuebles identificados como fracción G-2 de la fracción G de la fracción 2 de la Parcela 2, Z-1, P1/3, con superficie de 582.00 m² y fracción H2 de la fracción H de la fracción 2 de la parcela 2, Z-1, P 1/3, con superficie de 949.430 m², ambos ubicados en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, por el inmueble municipal identificado como Segregación I de la Parcela 142, Zona 1, Polígono 1/1, ubicado en la calle Bicentenario número 3300 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,525.930 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 9/2024 instaurado con motivo de la solicitud presentada por la Arquitecta Patricia Ivonne Sandoval Torres, en su carácter de representante legal de VGC Arquitectura Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble municipal identificado como Segregación I de la Parcela 142, Zona 1, Polígono 1/1, ubicado en la calle Bicentenario número 3300 del Ejido Labor de Terrazas con superficie de 1,525.930 m² de la ciudad de Chihuahua para ser permutado por los inmuebles identificados como fracción G-2 de la fracción G de la fracción 2 de la Parcela 2, Z-1, P1/3, con superficie de 582.00 m² y fracción H2 de la fracción H de la fracción 2 de la parcela 2, Z-1, P 1/3, con superficie de 949.430 m², ambos ubicados en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, resolución sometida a consideración de la Sesión número 1 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, celebrada el 7 de octubre del año 2024, en la cual fue aprobada la solicitud por unanimidad de votos.

TERCERO. Elabórense los títulos municipales o escritura pública correspondiente.

CUARTO. Condonando a los particulares a que deberán cumplir con las condicionantes técnicas que señala la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.



QUINTO. La permuta se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en los reportes de verificación física que se integran al expediente.

SEXTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de Desincorporación de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el cual determina factible la desincorporación del régimen del dominio público del inmueble municipal en cuestión.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.